



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 313/24

Buenos Aires, 5 de julio del 2024

DISPOSICION SGCA N° 313/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N°6.549, respectivamente, la Resolución AGT N° 133/2023, la Disposición SGCA N° 42/2024 y, el Expediente A-01-00000747-8/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por Ley N°6.549, respectivamente, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por Disposición SGCA N° 42/2024, se contrató bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Lic. GARCÍA, Luna Micaela Betsabe, DNI N° 32.317.736, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente.

Que, en ese sentido, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la prórroga del contrato de locación de servicios de la Lic. GARCÍA, Luna Micaela Betsabe, por el periodo comprendido entre el día 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, por un monto mensual de PESOS



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar

NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL (\$919.000.-), quien cumple funciones en la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio vigente.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la prórroga de la contratación bajo modalidad de contrato de prestación de servicios de la Lic. GARCÍA, Luna Micaela Betsabe.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N°133/2023,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del locación de servicios de la Lic. GARCÍA, Luna Micaela Betsabe, DNI N° 32.317.736, por el período comprendido entre el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato suscripto conforme Disposición SGCA N° 42/24.

Artículo 2.- Aprobar la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. GARCÍA, Luna Micaela Betsabe, por la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL (\$919.000.-), quien cumple funciones en la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda al contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1 y 2.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 4.- Imputar el presente gasto correspondiente a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos pase a la Dirección Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7º · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
313/2024 T° XVI F° 672/673 FECHA 5/7/2024

A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar